



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Verbal – Impugnación de Acta de
Asamblea de Copropietarios
Demandantes: María Cristina Oliveros Rayo
Néstor Mauricio Silva Oliveros como
heredero determinado de Teresa Oliveros
de Silva
Demandado: Edificio Terminal de Transportes de
Armenia P.H
Radicado: 630013103003-2022-00087-00

Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada del extremo activo allegó al plenario la póliza judicial número CCA100000358 expedida por Seguros Mundial por valor asegurado de \$7.000.000, acatando así lo ordenado en el numeral cuarto del auto calendado al 24-05-2022, caución que se calificará como suficiente.

De este modo se abre la medida cautelar pretendida en la demanda relativa a la suspensión de los efectos del acta impugnada según lo previsto en el inciso segundo del artículo 382 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CALIFICAR como suficiente la caución acercada por la parte actora.

SEGUNDO: SUSPENDER provisionalmente de los efectos del Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Edificio Terminal de Transportes de Armenia de fecha 25-04-2022.

Librese oficio con destino a la propiedad horizontal demandada ordenando el acatamiento de la medida.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 83 del 07-06-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc72b6917d22f4716b9e7a1959c1ac83989e7ed3dc310b6bebe4777c4b78ac52**

Documento generado en 04/06/2022 08:08:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>